



**Convocatoria de becas de colaboración con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales,
Movilidad Nacional y Estudiantes**

Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla la Mancha curso 2023/2024

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Facultad de Derecho de Albacete ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes.

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto

1. Se convoca una beca de colaboración destinada a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad de Derecho de Albacete para apoyar a su Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Nacional (Punto Erasmus), conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrito a la Facultad de Derecho de Albacete, bajo la tutela de D. Tomás Vicente Ballesteros, Vicedecano de Relaciones Internacionales, Movilidad Nacional y Estudiantes.

Segunda.- Requisitos de los/as beneficiarios/as

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de cualquiera de los Grados de la Facultad de Derecho de Albacete de la UCLM durante el curso 2022/2023, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el periodo de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 1 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			



7. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera.- Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2023 de 1.512,36€ (mil quinientos doce euros con treinta y seis céntimos) incluidos los 232,36€ (doscientos treinta y dos euros con treinta y seis céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social de esta beca estimados, y para el ejercicio 2024 de 2.646,63 (dos mil seiscientos cuarenta y seis euros con sesenta y tres céntimos) incluidos los 406,63€ (cuatrocientos seis euros con sesenta y tres céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la Seguridad Social de esta beca estimados. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán en ambos años a la aplicación presupuestaria 00440110/422D/480, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de trescientos veinte euros (320€). Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
3. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta.- Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, con una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta.- Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Derecho de Albacete.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 10 de julio de 2023 hasta las 14:00 horas del 14 de julio de 2023.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Currículum Vitae (CV).
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 2 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			

Séptima.- Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
 - José María Martí Sánchez
 - Tomás Vicente Ballesteros
 - M.^a Teresa Cano Jiménez
3. La Comisión valorará las solicitudes de los/las aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El expediente académico de los candidatos (hasta 4 puntos).
 - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos)
 - .Conocimientos informáticos (1 punto)
 - .Conocimientos de idiomas (2 puntos)
 - c) Formación y/o experiencia y capacidad en habilidades sociales, atención al público y actividades de compromiso (hasta 3 puntos)
4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renuncias del becario inicialmente designado.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el Decano dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos los solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Decano dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

Octava.- Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 3 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			



beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. El beneficiario suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena.- Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa.
2. No se podrá disfrutar de esta beca si el/la solicitante tiene una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada o está trabajando por cuenta propia.

Décima.- Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.
3. Cobertura de vacantes:
 - a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
 - b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 4 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			



entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.

- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima.- Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Rector

PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021

El decano de la Facultad de Derecho de Albacete

José María Martí Sánchez

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 5 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Fomentar el conocimiento de la normativa y procesos de gestión de las estancias docentes en universidades extranjeras (Erasmus +) y nacionales (S.I.C.U.E.), así como mejorar las habilidades en la atención y apoyo a estudiantes que solicitan dichas estancias.

b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)
- Impulsar el compromiso ético y la deontología profesional

c) Competencias específicas

- Aumentar el conocimiento de la normativa y procesos de gestión de solicitudes de estancias Erasmus y SICUE.
- Mejorar la atención y apoyo a los usuarios de este servicio.
- Comprender la importancia de la comunicación desde una unidad administrativa.
- Organizar y planificar el trabajo propio, tanto de forma independiente como formando parte de un equipo.

2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Ciencias Jurídicas y Sociales.

3. Memoria de las actividades a desarrollar

- Apoyo en las tareas de atención directa a estudiantes, participantes en los programas de intercambio entre universidades extranjeras y nacionales y la Facultad de Derecho de Albacete.
- Ayudar en la gestión administrativa de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Nacional (Punto Erasmus/SICUE) del edificio Jurídico-Empresarial.
- Dominar las nuevas tecnologías y las herramientas informáticas aplicándolas al entorno universitario.
- Organizar y planificar el trabajo propio, tanto de forma independiente como formando parte de un equipo.
- Elaboración de informes de mejora.

ID. DOCUMENTO	2fcU007of5		Página: 6 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU007of5			



4. Horario

15 horas semanales, preferentemente de mañana.

5. Tutor responsable de la formación

Tutor/tutora: D. Tomás Vicente Ballesteros. Vicedecano de Relaciones Internacionales, Movilidad Nacional y Estudiantes.

6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Servicio al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora
- b) Un informe del tutor responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 7 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			

Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

- Atención presencial y telefónica en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Nacional (Punto Erasmus) de la Facultad de Derecho de Albacete al alumnado que solicita estancias de movilidad internacional y nacional.
- Revisión de correo electrónico.
- Relación con la Oficina de Relaciones Internacionales del Campus de Albacete.
- Ordenación y archivo de los expedientes de estudiantes de movilidad.
- Apoyo a la difusión de diferentes programas de intercambio docente entre centros extranjeros y españoles.
- Apoyo a la difusión de las convocatorias de ayudas de movilidad.

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
Primer cuatrimestre	-Protocolo de acogida. -Atención presencial y telefónica a usuarios en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Nacional. -Revisión de correo electrónico. -Ordenación y archivo de la documentación. -Apoyo a la difusión de diferentes programas de movilidad nacional e internacional.	-Conocimiento y percepción del servicio de prácticas externas en la Facultad. -Capacidad para utilizar herramientas informáticas. -Capacidad para trabajar en equipo. -Mejorar los conocimientos de las Tecnologías (TIC). -Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas. -Desarrollar habilidades sociales y de comunicación -Generar y proponer nuevas ideas.
Segundo cuatrimestre	-Atención presencial y telefónica a usuarios en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Nacional (Punto Erasmus/SICUE de la Facultad de Derecho) -Revisión de correo electrónico. -Apoyo a la comunicación con los estudiantes solicitantes de estancias en otros centros universitarios nacionales e internacionales. -Ordenación y archivo de la documentación.	-Conocimiento y percepción del servicio de prácticas externas en la Facultad. -Capacidad para utilizar herramientas informáticas. -Capacidad para trabajar en equipo. -Mejorar los conocimientos de las Tecnologías (TIC). -Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas. -Desarrollar habilidades sociales y de comunicación.

ID. DOCUMENTO	2fcU0070f5		Página: 8 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0070f5			

	-Apoyo a la difusión de diferentes programas de movilidad nacional e internacional.	-Generar y proponer nuevas ideas.
Tercer cuatrimestre	Tareas	Objetivos/Competencias
	-Atención presencial y telefónica a usuarios en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad Nacional (Punto Erasmus/SICUE de la Facultad de Derecho) -Revisión de correo electrónico. -Apoyo a la comunicación con los estudiantes solicitantes de estancias en otros centros universitarios nacionales e internacionales. -Ordenación y archivo de la documentación. -Apoyo a la difusión de diferentes programas de movilidad nacional e internacional.	-Conocimiento y percepción del servicio de prácticas externas en la Facultad. -Capacidad para utilizar herramientas informáticas. -Capacidad para trabajar en equipo. -Mejorar los conocimientos de las Tecnologías (TIC). -Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas. -Desarrollar habilidades sociales y de comunicación. -Generar y proponer nuevas ideas.

ID. DOCUMENTO	2fcU0o7of5		Página: 9 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0o7of5			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

--

1. Datos de la persona solicitante

1^{er} APELLIDO

2^o APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

DNI, NIE o N^o PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N^o / PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos se van a tratar con la única finalidad de gestionar las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, y a la portabilidad de sus datos personales, a la oposición a su tratamiento y, en su caso, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección "Universidad de Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2. 02071-Albacete" o al correo electrónico: proteccion.datos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es.

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. ALBACETE

ID. DOCUMENTO	2fcU0070f5		Página: 10 / 10
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTÍ SÁNCHEZ JOSÉ MARÍA		30-06-2023 13:46:01	1688125711784
 2fcU0070f5			